

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y los ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

a) Para todos los concursantes:

Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

b) Auxiliar Técnico de Taller:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio; maquinaria, cálculo, mediciones y otros análogos.

c) Inspector:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio; maquinaria, cálculo, mediciones y otros análogos.

d) Auxiliar administrativo:

Deberá estar impuesto en cuantas funciones administrativas y técnicas elementales sean precisas en la realización de sus funciones, tales como mecanografía, redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los Seguros Sociales, correspondencia, etc.

e) Conductores, Oficial de oficio de segunda:

Estar en posesión del carnet de conducir de primera especial, rellenar partes, mecánica y manejo de vehículos, automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más corrientes susceptibles de ser efectuadas en carretera.

f) Conductores, Oficial de Oficio de tercera:

Estar en posesión del carnet de conducir de primera; rellenar partes, mecánica y manejo de vehículos, automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más corrientes, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

g) Auxiliar Técnico de Laboratorio:

Deberá poseer conocimientos elementales de cálculo, mediciones, laboratorio y otros análogos.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo mediante instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, y número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo trabajando y causas de baja en la misma. Los conductores, además, harán constar la clase de carnet de conducir que posean, número y fecha de expedición. Harán constar los méritos que consideren oportunos y la manifestación expresa y detallada de la plaza que desean ocupar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Se reconoce como mérito el haber desempeñado competentemente, como eventual, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, función similar a la vacante que solicite, cuyo extremo habrá de acreditarlo por medio de certificación expedida por el Organismo oficial respectivo.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la remuneración correspondiente a la categoría de la plaza ocupada.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos exigidos en el artículo 57 del Reglamento de Personal Operario.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Jaén, 10 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.784-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 15 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Doña María Padrón González, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.

Vocales:

Doña María Rosario Castañer Mezquiriz, Profesora numeraria de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Doña Francisca Vela Espilla, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, propuesta por el Centro.

Don Ramón Esquer Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Santa María», de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don Jaime Oliver Asín, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Doña María Isabel Alarma Salán, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.

Vocales suplentes:

Don Remigio Verdú Payá, Profesor numerario de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Alicante.

Doña Valentina Arias Blanco, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia, propuesta por el Centro.

Don Eusebio Aranda Muñoz, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valencia, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don José Simón Díaz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se nombra Vocales de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio a doña Consuelo Barrera Cachaza, y don Eugenio Ubeda Romero.

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia a don Segundo García Romero del cargo de Vocal de la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 7 de febrero último para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 16 de octubre de 1963, y a doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente de la misma Comisión,